

Universidad Nacional de Entre Ríos

Informe del Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias basadas en las Violencias Sexistas en el ámbito Universitario

Ordenanza 436. Año 2021

Autoridad de Aplicación: Luciana Soledad Basso, Lic. Comunicación Social, Esp. Políticas Públicas y Justicia de género.

Docente de la Facultad de Cs de la Educación- UNER

Presentación

El presente informe tiene como objetivo dar cumplimiento al Art 4 del Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario (de ahora en más Protocolo contra las violencias sexistas) que establece que las autoridades de aplicación deberán elevar al Consejo Superior un informe anual de lo actuado. A continuación, se presentan las actuaciones realizadas de febrero a diciembre de 2021 de acuerdo a los objetivos planteados por la herramienta, resguardando datos sensibles a las situaciones referidas.

En 2021, en nuestro país, hemos transitado un contexto postpandemia marcado por una recuperación económica y social parcial y deficiente tras la crisis de 2020. Este escenario se agravó por el aumento de la violencia de género durante el confinamiento, con un incremento del 25% en solicitudes de emergencia y un 18% en llamadas a la Línea 144, afectando especialmente a mujeres jóvenes de 19 a 30 años, muchas estudiantes universitarias. En nuestro ámbito, la virtualidad impuesta por la pandemia expuso desigualdades, intensificando vulnerabilidades como el aislamiento o la convivencia forzada con agresores, lo que impulsó respuestas institucionales urgentes.

Es dable mencionar que el Ministerio de Educación impulsó este año una convocatoria que elevó a 45 el número de universidades públicas con protocolos contra la violencia de género, incluyendo 14 nuevas implementaciones y capacitaciones para fortalecerlos, que fue acompañada por la red RUGE-CIN. A su vez, la implementación de cursado de las capacitaciones Ley Micaela se extiende a todo el país.

En general, en nuestras universidades, los protocolos se activaron para brindar contención a estudiantes, docentes y personal, con énfasis en el asesoramiento durante la postpandemia, reflejando mayor visibilidad de casos por mayor conciencia feminista.

Ley Nacional de Aborto Legal, Seguro y Gratuito (Ley 27.610).

Sancionada en diciembre de 2020 y vigente desde enero de 2021, en tanto conquista de la lucha colectiva, ha logrado potenciar el movimiento feminista que venía impulsando respuestas institucionales contra la violencia de género en universidades, desde 2015. Esta norma, fruto de la "marea verde", expande derechos reproductivos hasta la semana 14 de gestación, intersectándose con el aumento de violencias durante la pandemia, donde muchas estudiantes enfrentaron embarazos no deseados derivados de agresiones sexuales.

La sanción de la ley consolidó la Red Universitaria de Género y la aplicación de la Ley Micaela, fortaleciendo protocolos en las universidades, con énfasis en la prevención. El activismo previo a la ley sensibilizó contra violencias, catalizando consultas al visibilizar intersecciones entre abuso sexual, embarazos forzados y discriminación, o simplemente el acceso al derecho no reproductivo, consagrado por la ley. La IVE facilitó abordajes integrales en servicios universitarios, reduciendo estigmas y derivando consultas y situaciones a los servicios públicos de salud.

Ley Micaela

En abril de 2020, la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE), dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), firmó un convenio con la Iniciativa Spotlight de ONU Mujeres (alianza entre la Unión Europea y Naciones Unidas) para fortalecer las políticas de prevención y atención de la violencia de género en el sistema

universitario argentino. Respecto a la capacitación de cargos jerárquicos universitarios, el convenio prioriza la implementación efectiva de la Ley Micaela (capacitación obligatoria en género para funcionarios públicos, incluyendo rectores, decanos y secretarios), dirigida primero a ejecutivos y tomadores de decisiones en rectorados, decanatos y secretarías. Nuestra Universidad tuvo su instancia, en tres encuentros, con la capacitación de 74 personas de cargos jerárquicos, tanto de Rectorado como de las Facultades.

Productos del convenio fueron: un libro sobre políticas de género universitarias (que será publicado por RUGE y UNA), un documental sobre la trayectoria de RUGE y Spotlight, y diagnósticos sobre implementación de políticas en universidades nacionales. Estas acciones promueven articulaciones territoriales, fortalecimiento de entidades de base y líneas de trabajo federalizadas, con énfasis en prevención en aulas, redes virtuales y espacios físicos universitarios. La iniciativa continúa vigente, con énfasis en la impronta federal del sistema universitario argentino.

También este año se llevó adelante la Capacitación en Formadores/ras ley Micaela, desarrollada por RUGE -CIN (formato virtual) de la que participaron 6 docentes integrantes de los equipos de Referentes del Protocolo.

Proyecto Fortalecimiento SPU-RUGE-CIN

La Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en conjunto con RUGE-CIN convocó a las universidades a presentar proyectos en línea con la convocatoria para el “Desarrollo de herramientas institucionales para la prevención y la intervención ante situaciones de discriminación y/o violencias de género en el ámbito universitario”.

El proyecto presentado por nuestra universidad en 2019 resultó incluido. La primera instancia del proyecto, incluyó la incorporación de Lic. En Psicología Paula Kratje y Abog. Emma Clementi por el lapso de 8 meses. Las profesionales y la Autoridad de Aplicación trabajamos conjuntamente en abordajes de situaciones, rondas de fortalecimiento (virtuales) con los equipos, acompañamiento en el diseño de materiales de difusión y planificación del sitio web del Protocolo.

Equipos de Referentes en las unidades académicas y Rectorado

Rectorado Titular: Andrea Verónica Sosa Alfonso Suplente: María Clara Chauvin

Facultad de Ciencias de la Salud Titular: Gabriela Bastida (Docente)

Comisión: Ruben Azario (Pays) Mariano Godoy (Docente) Fernanda Gonzales (Docente) Paula Larocca (Estudiante) Agustina Brum (Estudiante).

Sede Kinesiología Docentes: Silvio Sebastián Sosa, Sara Rodríguez Migliarini. Estudiantes: María de los Milagros Castro, Sofía Anabel Rua, Jacqueline Abigail Michel.

Facultad de Ciencias de la Alimentación Titular: Yanina Techera Suplente: María Julia Fochesatto.

Facultad de Ciencias Económicas Pays: Roxana Miceo y Priscila Silvana Pirola.

Facultad de Ciencias Agropecuarias Gabriela Bojarsky (Coordinación)

Docentes: Claudia Gallardo, Renzo Kumar, Rodrigo Penco

Estudiantes: Matías Becker, Karen Gabriela Karst, Estefanía Karst, Alejandra Ramirez, Maribel Rey

Pays: Nélide Harman, Silvia Primo.

Facultad de Trabajo Social Docentes: DELSART, Maria Eugenia, ARBUET OSUNA, Camila y SIEBER, María Emilia. Estudiantes: WILHELM Milagros Elizabeth y MAC YNTIRE Brian

Pays: Yasna Katherine HAMANN TUREO.

Facultad de Ciencias de la Educación Pays: Julia Estela Aquino

Estudiantes: Fiorella Caballero- Félix Lenzi (A.L)

Facultad de Ingeniería Docentes: Mariana Bianchi, Azul Doval

Estudiantes: Priscila Caamaño, Sofía Rodríguez, Katherine Tschopp, Rocío Roda, Sabrina Colignon, Zoe Agustina Tira

Graduada: Jesuana Aizcorbe

Intervenciones frente a consultas y denuncias recibidas entre febrero y diciembre de 2021

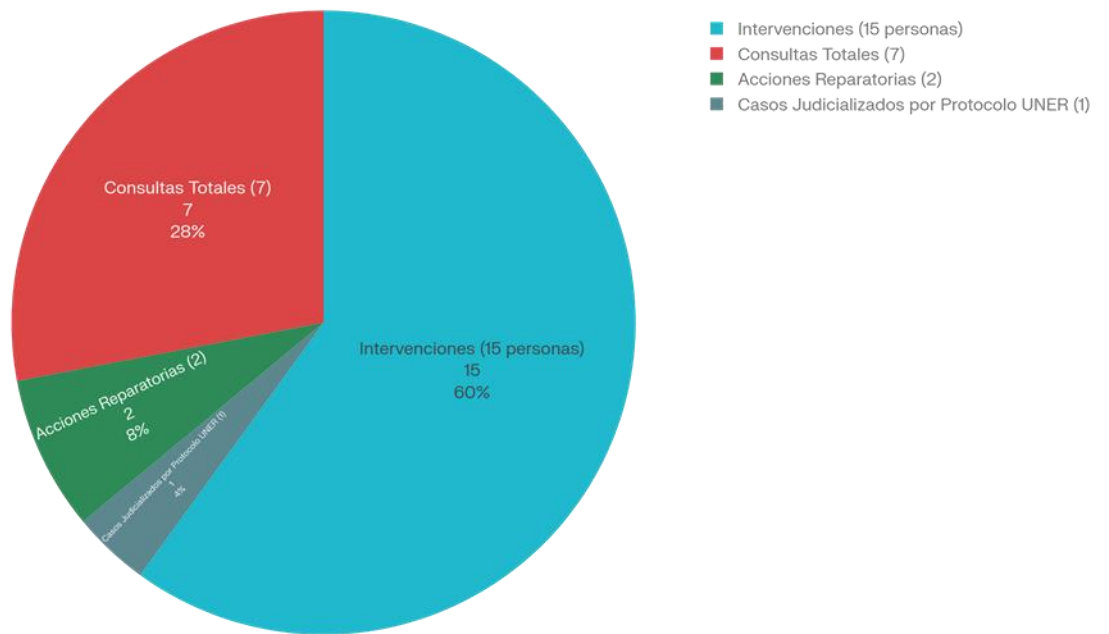
Se atendieron virtual y presencial durante 2021, 15 personas en un total de 7 consultas, una de ellas grupal.

Dos derivaron en Acciones Reparatorias.

Ninguna de las intervenciones concluyó con inicio de juicio académico.

Casos judicializados a raíz de denuncias realizadas en el marco del Protocolo UNER: Uno en Juzgado de familia de la Ciudad de Paraná (con acompañamiento del equipo de Aplicación del Protocolo, sin denuncia a ninguna persona de la Universidad).

Casos judicializados antes de ser atendidos por Protocolo Uner: Ninguno



Cantidad de Consultantes y Claustros a los que pertenecen

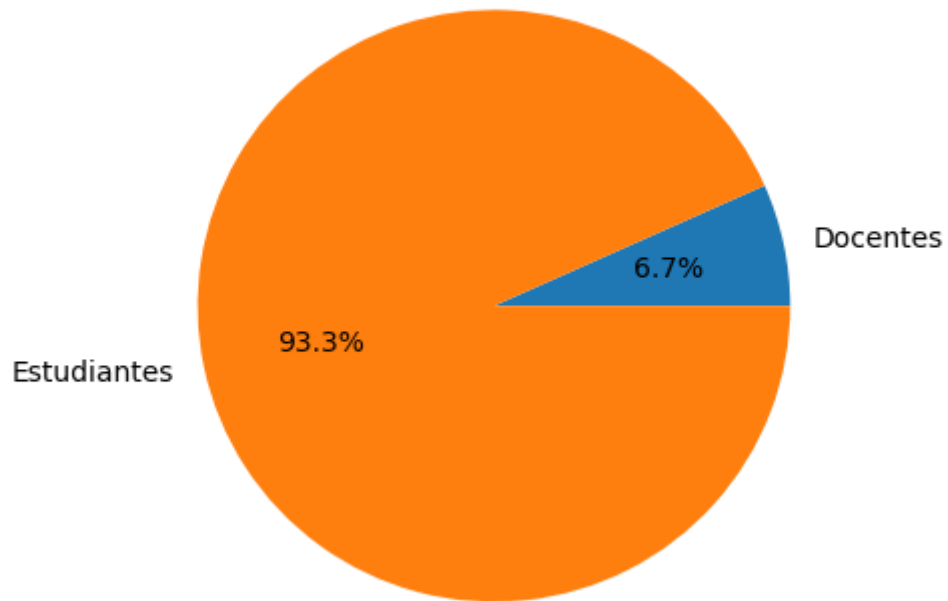
Total: 15

Docentes: 1

Pays : Ninguna consulta

Estudiantes: 14

Gráfico 1: Cantidad de Consultantes y Claustros



Género de las personas consultantes

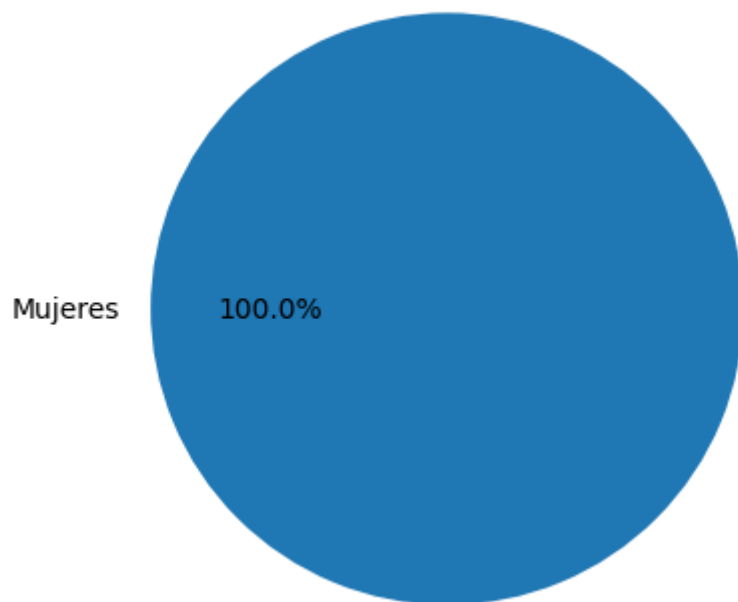
Total: 15

Identidad no binaria: ninguna

Mujeres: 15

Varones: Ninguno

Gráfico 2: Género de las personas consultantes



Género de las personas denunciadas/señaladas

Masculinas: 3

Femeninas: Ninguna

No binarias: Ninguna

Tipos de violencias según ley 26485 referenciadas en las situaciones consultadas y/o denunciadas

FÍSICA: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

PSICOLÓGICA: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

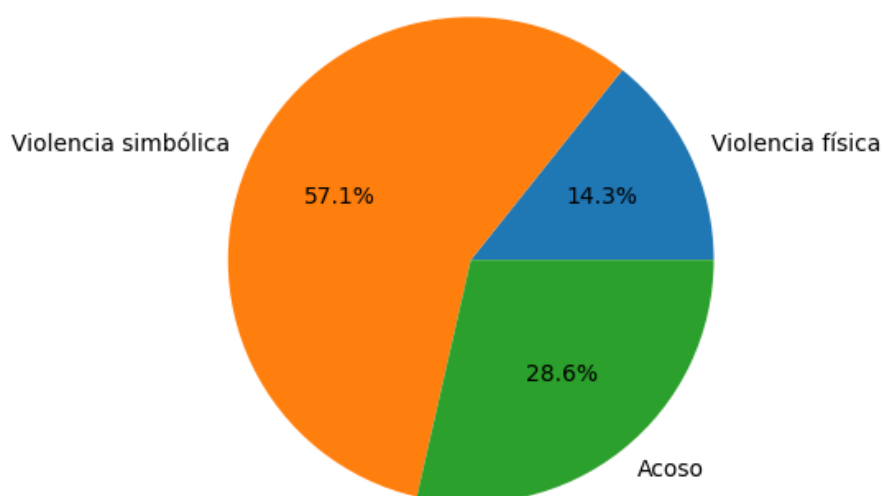
SEXUAL: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

ECONÓMICA Y PATRIMONIAL: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

SIMBÓLICA: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

ACOSO: Aquella violencia ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo. Las situaciones referenciadas pueden contener o no diferentes tipos de violencias en el mismo hecho.

Gráfico 3: Tipos de violencias referenciadas



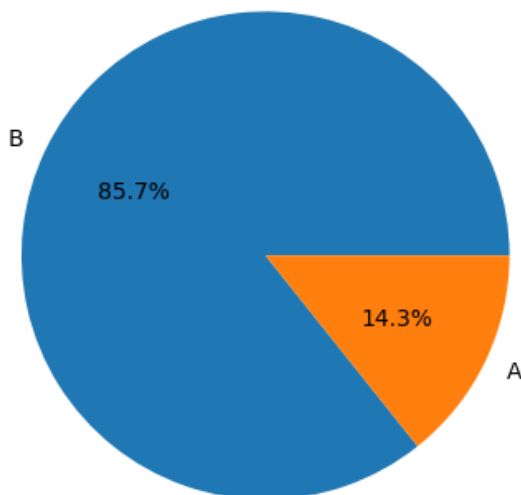
Hechos referenciados en consultas y/o denuncias según tipificación del Protocolo

A- Hechos de violencia sexual descritos bajo la rúbrica "Delitos contra la Integridad Sexual" ubicados en el Capítulo II, Título III del Código Penal argentino, denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieren tipificarse.

B. Hechos de violencia sexual no descritos en los términos del Artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuren formas de acoso sexual. Se entiende por acoso sexual, todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, asedio, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.

C. Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción, todo comentario cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género, orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal.

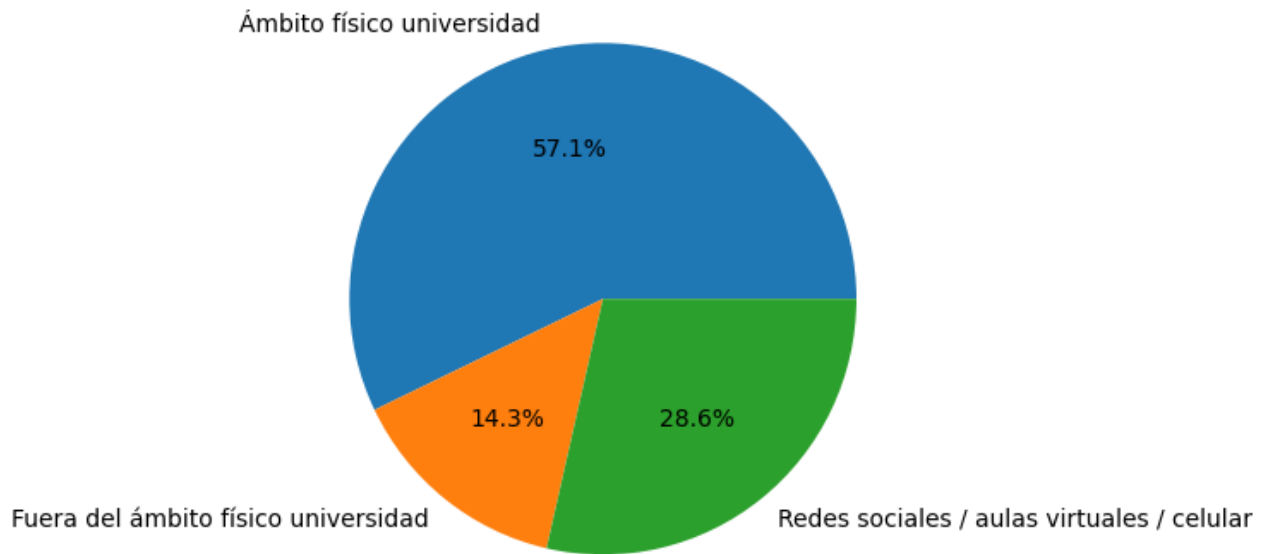
Gráfico 4: Tipificación del Protocolo



Lugares referenciados en las consultas y/o denuncias donde ocurren las situaciones

(Los vínculos, salvo en uno de los casos, surgen en o tienen como referencia a la Universidad, y algunas situaciones reconocen varios escenarios a la vez).

Gráfico 5: Lugares referenciados



Acciones de capacitación, promoción de derechos y representación institucional.

Autoridad de Aplicación

-En el marco del CAVU, se realizaron algunos recorridos presenciales y luego virtuales para presentar la herramienta y los equipos. Se mantuvo activa y compartiendo materiales que invitan a la reflexión y a la prevención en las cuentas de las redes sociales del Protocolo: Facebook: Protocolo Uner Contra las Violencias Sexistas, e Instagram: @Unercontralaviolenciasexistas.

-Se realizaron Acciones de visibilización en fechas claves, como el 8M, 3J

-Participación en diversas entrevistas en medios de la UNER, medios locales de Paraná y Santa Fe.

-Participación en representación de la UNER en el Observatorio Provincial Ley Micaela, junto a representantes de los tres poderes del Estado y de la Sociedad Civil. (Desde junio 2020)

-En el marco del Cpress Centro de RUGE, se participó de las reuniones virtuales ordinarias realizadas en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional.

-Se participó activamente de las acciones derivadas de la línea convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para el "Desarrollo de herramientas institucionales para la prevención y la intervención ante situaciones de discriminación y/o violencias de género en el ámbito universitario". La presentación realizada por este equipo resultó incluida y se ha trabajado en la planificación y construcción de un sitio web que pueda acercar el Protocolo a la

comunidad universitaria y que provea, no sólo información, sino además la posibilidad de atención, confidencial y rápida, que esperamos concretar en 2022.

-Se realizó en conjunto con AGDU y APUNER, un primer ciclo de capacitaciones en Ley Micaela, destinado específicamente a Docentes y Pays pertenecientes a esos gremios.